

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Despacho

y Servicio Interministerial

COMUNICADO

Por la presente, se comunica al Sr. GUSTAVO MANUEL BATTAGLIOTTI apoderado en Expte. N° 00601-0014951-1, domiciliado en Obispo Gelabert N° 2574/92 - 1° piso - oficina 4 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, lo expresado por Nota N° 611/11 de la Dirección General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía, en la cual se solicita remitir a dicha Dirección los números de C.U.I.L. de sus mandantes en el citado expediente, Caratulado "Ref.: Requerimiento Extrajudicial de Pago" (Sebastián Edgardo Fargioni, Adelqui Francisco Ignacio Marcetti, Carlos Alberto Mereta, Héctor Juan Mereta, Roberto Carlos Bernardi, Noris Cristina Lombardelli de Balzi, Miguel Angel Fargioni, Juan Carlos Miranda y Jorge Carlos Silioni). Los datos mencionados son necesarios para confeccionar el acto administrativo conclusivo de la instancia recursoria que se tramita. Fdo. Dr. Ernesto Gaspar Francisco Luna - Director General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía.

S/C 6801 Jul. 26

SUBSECRETARIA DE LOS

DERECHOS DE LA NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Marcela D´ Angelo, Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe s/ Adopción de Medida de Protección Excepcional en beneficio de los niños MARIA ELENA CONTRERAS; JENIFER DAIANA CONTRERAS; JONATAN MICHAEL CONTRERAS; NICOLAS EXEQUIEL CONTRERAS y BRIAN LEONEL CONTRERAS. El Expediente N° 01503-0001105-6" -, se notifica al progenitor de los mismos, al Sr. Ricardo Leonardo Contreras quien acredita su identidad con el DNI. N° 25.721.912, ha notificarse de la Disposición administrativa N° 000052 de fecha 12 de julio de 2011, por la que se dispuso:

VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños María Elena Contreras quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 38.982.314 de dieciséis años de edad, fecha de nacimiento 10 de abril de 1995, inscripto su nacimiento en la oficina del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo II, Acta 555A, Año 1995; Joaquín Ricardo Contreras, de 9 meses de edad cuyo documento nacional de identidad se encuentra en trámite en dicha ciudad, nacido el 13 de septiembre de 2010, en el Hospital de Maternidad de la ciudad de Córdoba; Jenifer Daiana Contreras quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 47.584.203 de cuatro años de edad, fecha de nacimiento 31 de diciembre de 2006, inscripto su nacimiento en la oficina del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo I, Acta 10, Año 2007; Jonatan Michael Contreras quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 43.769.747 de nueve años de edad, fecha de nacimiento 18 de diciembre de 2001, inscripto su nacimiento en la oficina del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo VII, Acta 1996, Año 2001; y Nicolás Contreras, de 14 años de edad, quien acredita su identidad con el DNI. N° 40.360.770 nacido en fecha 13 de agosto de 1997, inscripto su nacimiento en la oficina del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo V, Acta 1170, Año 1997, y el niño Brian Leonel Contreras, de 5 años de edad quien acredita su identidad con DNI. 46.650.284, nacido el 30 de agosto de 2005, inscripto su nacimiento en la oficina del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, bajo el Tomo V, Acta 1322, Año 2005, de quien a la fecha se desconoce el paradero; de los cuales resultan responsables en el carácter de progenitores en el ejercicio de la patria potestad, la Sra. Elena Gisela Acosta (con DNI. 27.414.188, falleció el 18 de septiembre de 2008 en la ciudad de Santa Fe) y el Sr. Ricardo Leonardo Contreras quien acredita su identidad con el DNI. N° 25.721.912, con domicilio actual desconocido, ante la vulneración de derechos y garantías sufrida desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la regularización legal de la situación de los niños de referencia, los que fueran separados transitoriamente de su progenitor por su propia voluntad y fueran albergados temporalmente en el Hogar "Portal Casa de Belén" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, habiendo quedado temporalmente en situación de calle el niño Nicolás, también por

decisión de su padre.

ARTICULO N° 2: La Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de treinta días, término que comenzará a correr a partir de las notificaciones de la presente medida a los respectivos interesados. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe de manera articulada y coordinada entre el Equipo de profesionales de la ciudad de Santo Tomé, referentes de la situación abordada.

ARTICULO N° 3: El Area Legal de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y efectuará junto con el Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe la pertinente Notificación y Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.

ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo: T.O. Marcela D Angelo Subsecretaría de los Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe; para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que determina la Ley Provincial N° 12.967 de "Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, julio de 2011.

S/C.- 6807 Jul. 26 Jul. 28

MINISTERIO DE INNOVACION Y CULTURA

RESOLUCION N° 353

Santa Fe, 13 Julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 01201-0002400-2 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, mediante el cual se impulsa una convocatoria a concurso interno para cubrir un cargo del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales de Santa Fe dependiente de esta cartera; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09 homologó el Acta Paritaria Central N° 5 y reemplazó el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3294/87, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que se llama a concurso a un cargo de Categoría 4 - Jefe División Servicios Didácticos del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura, el que se encuentra subrogado conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1140 del 5 de julio de 2010, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el Artículo 118° Bis - incorporado al Decreto N° 2695/83 por el Artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que para posibilitar esta convocatoria, se ha adecuado la Planta de Personal concretando una modificación presupuestaria a través de la Resolución N° 468 del 4 de octubre de 2010 de esta jurisdicción a efectos de financiar el cargo en cuestión;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo acordado en el Artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que atento al perfil buscado, se considera adecuado disponer la integración del jurado conforme lo establece el Artículo 94° del Régimen de concursos aprobado por el Decreto N° 1729/09 modificadorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que han intervenido las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración del Ministerio de Educación, atento lo estipulado en el Artículo 12° del Decreto N° 0151/08;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACION Y CULTURA

Resuelve:

1°) Convocar a concurso interno en los términos del Capítulo- XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura de un cargo de Categoría 4 - Jefe División Servicios Didácticos del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales de Santa Fe 02. Agrupamiento Administrativo dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura.

2°) La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo 1. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el Anexo II de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

3°) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

4°) Hágase saber y archívese.-

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ

Ministra de Innovación y Cultura

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Cargo a cubrir: Categoría 4 - 02. Agrupamiento Administrativo - Jefe División Servicios Didácticos - Escalafón 2695/83.

Cantidad de cargos: 1

Sede de desempeño: Ciudad de Santa Fe.

Dependencia: Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales

Unidad de Organización: Subsecretaría de Gestión Cultural.

Horario de trabajo: 36 horas semanales - 6 horas diarias - 7 a 13 horas y 6 horas semanales en contraturno.

Misión:

Intervenir en el funcionamiento administrativo que permita el desarrollo de la actividad didáctica establecida por la Dirección del organismo.

Funciones

- Entender en las tareas y cuestiones administrativas necesarias para el funcionamiento operativo del área de Servicios Didácticos.
- Coordinar y asegurar la asistencia del personal docente y de servicios generales para el desenvolvimiento de las actividades normales y/o especiales propias del área didáctica.
- Coordinar e informar los turnos de trabajo de fines de semana, feriados y eventos especiales, del personal docente, administrativo y de servicios generales.
- Resolver las emergencias ante la falta de personal para cubrir los turnos de atención al público y resolver los reemplazos del personal docente de acuerdo a los escalafones y las normativas vigentes.

- Controlar e informar la asistencia del personal del área de servicios didácticos y del resto del personal del organismo.
- Controlar los pedidos de licencias y reemplazos del personal del organismo, tanto de servicios didácticos como el resto de los agentes.
- Manejar los archivos administrativos y temáticos del área y del resto del organismo.
- Disponer la difusión de las actividades programadas por los servicios didácticos.
- Realizar gestiones inherentes al traslado de las muestras itinerantes para su exposición.
- Colaborar en todas las actividades especiales programadas por el organismo.
- Coordinar la provisión de materiales específicos para el servicio didáctico.

Conocimientos:

- Conocimientos sobre la problemática específica del área de servicios didácticos del organismo, del Ministerio de Innovación y Cultura en particular y de la administración pública en general.
- Conocimientos sobre normativa de licencias del personal docente - Designaciones docentes y relación con la Dirección Regional - Región IV del Ministerio de Educación.
- Conocimientos sobre recursos humanos administrativos y relación fluida con la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.
- Estructura orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura - Ley 12.817.
- Conocimientos básicos de manejo de expedientes y de administración.
- Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto Nº 10204/58. Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decreto Nº 2695/83 y modificatorios.
- Decreto Nº 1919/89 y modificatorios. Licencias personal Administración Pública Provincial
- Decreto Nº 4597/83 y modificatorios. Reglamento de licencias docentes.
- Decreto Nº 4762/82 y modificatorios. Régimen de suplencias docentes.
- Decreto Nº 2986/94 Reglamento de pasantías en organismos culturales.
- Decreto Nº 3275/94 y su ampliatorio Nº 1063/04. Reglamento de guías didácticas en organismos culturales.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, internet, correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y redacción propia.

Requisitos de Estudios:

- Secundarios completos.

Competencias actitudinales y personales:

- Trato amable y respetuoso.

Otros requisitos laborales:

- Disponibilidad para cubrir turnos en fines de semanas y feriados, asistir al personal de guías didácticos y cubrir su ausencia en situaciones que así lo requieran.

- Disponibilidad para asistir a los eventos especiales programados por el organismo, aún en días y horarios no laborales.

ANEXO II

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministra de Innovación y Cultura.

Miembros titulares:

- 1) Señor Subsecretario de Gestión Cultural, Dn. Carlos Bernatek.
- 2) Señor Director del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales, Arq. Luis María Calvo.
- 3) Señora Directora del Museo Histórico Provincial, Prof. Alicia Talski.
- 4) Señora Jefe de Departamento Area Coordinación General de Despacho de la Dirección General de Despacho, Prof. Silvia Calco
- 5) Señor Pedro Aizenberg como representante de UPCN.
- 6) Señor Germán Ramello como representante de UPCN
- 7) Señor Jorge Pavarín como representante de UPCN
- 8) Señora María Susana Figueroa como representante de ATE

Miembros Suplentes:

- 1) Señor Director del Museo Provincial de Bellas Artes, Arq. Marcelo Olmos.
- 2) Señor Secretario del Museo Provincial de Bellas Artes, Dr. Jorge Alberto Mollerach.
- 3) Señor Secretario del Museo Histórico Provincial de Santa Fe, Prof. Julio Tochi.
- 4) Señora Directora General de Despacho, Prof. Adriana Amadío.
- 5) Señor Roberto Francucci como representante de UPCN
- 6) Señor Alejandro Romero como representante de UPCN
- 7) Señor Pablo Bruschi como representante de UPCN
- 8) Señora Martha Graciela De Pedro como representante de ATE

Etapas de Evaluación:

a) Evaluación de antecedentes;

b) Evaluación técnica; y

d) Entrevista personal.

2) Lugar y fecha de presentación de la documentación:

- Area de Recursos Humanos del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe.

Desde el día 18 de Julio de 2011 al 5 de Agosto de 2011 inclusive en el horario de 8 a 12 horas.

Los interesados en participar podrán bajar el formulario de inspección en la Página Web Oficial y también podrán retirarlo en el Area de Recursos Humanos del MIC, de 8 a 12 horas en San Martín 1642.

Esta jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso dentro de las 48 horas de la fecha de emisión de esta resolución durante un plazo de 10 (diez) días y la inscripción permanecerá abierta hasta 5 (cinco) días posteriores al fin de su difusión. Se enviará copia del llamado dentro de las 24 (veinticuatro) hors de aprobado a la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función

Pública y a los sindicatos con personería gremial con ámbito de actuación provincial.

El llamado a concurso se difundirá durante 10 días a partir del 18 de julio de 2011 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco días posteriores al fin de su difusión.

La convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede de la jurisdicción, en la página web oficial, para lo cual se deberá notificar a la Dirección Provincial de Gobierno Digital.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los 10 (diez) días del cierre de inscripción. En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

3) Procedimiento de inscripción:

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción una copia impresa de su c.v una fotocopia de las dos primeras hojas del dni o su equivalente y último cambio de domicilio y los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Las fotocopias deberán estar debidamente certificadas por la autoridad que las emitió los tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documental deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda -Concurso-seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y dni del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas, indicándose la totalidad de hojas que componen a presentación, ejemplo- 1 de 12, o 1/12. Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso del concurso.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en la presente selección, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en el que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la selección, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La falta de documentación debidamente certificada que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

4) Factores de evaluación y su ponderación:

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las etapas:

Evaluación Evaluación Evaluación Total

Antecedentes Técnica Personalidad

30% 50% 20% 100%

La Evaluación constará de 4(cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapa 1: Evaluación de antecedentes

Fecha: A partir del 9 de agosto de 2011

Lugar: Sede del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: a partir de las 13 horas

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE PUNTAJE

TOTAL ITEM COMPONENTES

1.1 Educación Formal 20

40 1. Estudios y 1.2.1. Cursos

Capacitación 1.2. Capacitación 1.2.2. Jornadas, Seminarios, específica Congresos 20

2.1.1. En el organismo

2.1. Posición 2.1.2. En la Administración

escalafonaria Provincial 25

60 2. Antecedentes 2.2. Desempeño 2.1. Actual

laborales específico 2.2.2. Ultimos 5 años 20

2.3. Antigüedad en la Administración Provincial 5

2.4. Otros 5

2.5. Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha: A partir del 16 de agosto de 2011

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura - San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: a partir de las 13 horas.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y habilidades a situaciones concretas según el requerimiento del cargo. Será elaborada por el jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes luego de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos quedaran excluidos del proceso de selección.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III Entrevista Personal

Fecha: A partir del 1 de septiembre de 2011.

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura. San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe.

Hora: A partir de las 13 horas.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación - de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales exigidas para el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o a más tardar el mismo día que se efectúe.

Orden de méritos:

El jurado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la entrevista personal para elaborar el orden de méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado por cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para las Categorías 6,7,8 y 9 e igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3,4 y 5-(Artículo 106° Decreto N° 1729/09. En el caso de que ningún concursante alcance este puntaje, el concurso se declarara desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

S/C 6808 Jul. 26

RESOLUCION N° 354

SANTA FE, 13 de Julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 01201-000 2755-9 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno para cubrir un cargo de Categoría 6 en ámbitos de esa cartera; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09 homologó el Acta Paritaria Central N° 5 y reemplazó el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3294/87, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que mediante Decreto N° 2155 del 1° de noviembre de 2010 se amplió la estructura orgánica de este ministerio, aprobada por Decreto N° 3256 del 30 de diciembre de 2008, incorporando el cargo de Jefe de Departamento de Recepción, Informes y Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, aprobándose las misiones y funciones del cargo que se concursa mediante el presente llamado;

Que en el Decreto N° 2155/10 se asignan funciones a un agente de este Ministerio, estipulándose en su Artículo 6° que se debe convocar a concurso dentro de los noventa días del otorgamiento de la mencionada subrogancia;

Que por lo expuesto anteriormente corresponde encuadrar la gestión en el Artículo 118° Bis - incorporado al Decreto N° 2695/83 por el Artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo acordado en el Artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que atento al perfil buscado, se considera adecuado disponer la integración del jurado conforme lo establece el Artículo 94° del Régimen de concursos aprobado por el Decreto N° 1729/09 modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/63;

Que han intervenido las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración del Ministerio de Educación, atento lo estipulado en el Artículo 12° del Decreto N° 0151/08;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACION Y CULTURA

Resuelve:

1°) Convocar a concurso interno en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del Cargo de Categoría 6 - Agrupamiento 02. Personal Administrativo -Jefe- Departamento Recepción, informes y Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

2) La descripción del cargo y la determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el Anexo II de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

3) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

4) Hágase saber y archívese.

ANA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ

Ministra de Innovación y Cultura

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Cargo a cubrir: Categoría 6 - 02. Agrupamiento Administrativo - Jefe Departamento Recepción, Informes y Coordinación Administrativa - Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

Cantidad de cargos: 1

Lugar de prestación de servicios: San Martín 1642- Ciudad de Santa Fe.

Unidad de Organización: Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Misión:

Tender a la organización y funcionamiento de los asuntos que correspondan al despacho del Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa y cumplir funciones de nexo entre las distintas áreas bajo su dependencia.

Funciones

- Supervisar el ingreso y egreso de las actuaciones.
- Coordinar la recepción y procesamiento de notas, expedientes y comunicaciones donde intervenga el Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.
- Controlar el diligenciamiento de las tramitaciones administrativas que se originen o se deriven a la Subsecretaría y el de las tramitaciones que se deriven a las distintas áreas, de acuerdo con su competencia.
- Ejercer funciones de enlace entre las distintas áreas administrativas.
- Realizar el seguimiento de las gestiones administrativas de interés de la superioridad.
- Elevar a la superioridad los informes requeridos de acuerdo con los parámetros que surjan de la gestión para analizar.
- Tener a su cargo el despacho diario del Subsecretario.
- Clasificar y archivar la documentación reservada, la correspondencia de orden general y administrativa que el mismo estime

pertinente.

Conocimientos sobre la Administración Pública Provincial:

- Estructura orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura - Ley 12.817
- Conocimientos generales de la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Ley N° 8525- Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial-
- Decreto N° 10204/58. Reglamento para el tramite de actuaciones administrativas.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorias. Decretos 291/09 y 1729/09.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios.

Normativa específica de la jurisdicción:

- . Leyes 10572 y 10597 (Fondo de Ayuda Escolar y Fondo de Asistencia Cultural)
- . Reglamentos de subsidios, - Resolución N° 141/10, Decreto N° 1932/08, Decreto N° 0751/05.

Conocimientos técnicos no específicos:

- . Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- . Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo, bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet, correo electrónico.

- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes (SIE)
- Excelente nivel de redacción.

Requisitos de Estudios:

- Título secundario (Excluyente).

Competencias actitudinales y personales:

- . Capacidad de liderazgo
- . Capacidad para la resolución de problemas.

Capacidad para la coordinación de las diversas áreas.

Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinario.

- . Pensamiento estratégico y habilidad analítica.
- . Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- . Integridad, honestidad y ética.
- . Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- . Espíritu creativo e innovador.

ANEXO II

Composición del Jurado:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ministra de Innovación y Cultura de la Provincia o quién ésta designe, que no deberá poseer un rango inferior al de

Subsecretario.

Titulares:

- Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, Cont. Raúl Luisetti.
- Directora General de Administración del M.E., C.P.N. Gabriela Airaldi.
- Directora General de Despacho del Ministerio de Educación, Prof. Silvia Pfirter de Boetto.
- Directora General de Despacho del Ministerio de Innovación y Cultura, Prof. Adriana Amadio.
- Señor Pedro Aizemberg como representante de UPCN
- Señor Germán Ramello como representante de UPCN
- Señor Jorge Pavarín como representante de UPCN
- Señora María Susana Figueroa, como representante de ATE.

Suplentes:

- Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria, Cont Martín Weibel
- Directora General de Administración del Ministerio de Economía, Cont. Ivana Arce.
- Subsecretario de Gestión Cultural, señor Carlos Bernatek.
- Subdirectora General de Administración del Ministerio de Educación, Graciela Rodríguez de Galiano.
- Señor Roberto Francucci como representante de UPCN
- Señor Alejandro Romero como representante de UPCN
- Señor Pablo Bruschi como representante de UPCN
- Señora Martha Graciela De Pedro como representante de ATE.

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5(cinco) días hábiles después de su finalización, lo que abarca el plazo que va desde el día 18 de julio de 2011 y hasta el día 5 de agosto de 2011 en horario de 08.00 a 12.00 hs, en la sede del Ministerio de Innovación y Cultura sito en calle San Martín 1642 de la ciudad de Santa Fe .Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría—de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias. Asimismo el concurso será publicado en la página web oficial de la Provincia notificando para esto último a la Dirección Provincial de Gobierno Digital para su publicación en el portal oficial y en cartelería instalada en la sede de la jurisdicción.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán

encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/0). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para las distintas categorías del Escalafón 2695/83 que pueden presentarse al concurso se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto N° 1921/10 - Artículo 7° - modificatorio del Artículo 99° del Decreto N° 1729/09.

Etapas del llamado a concurso interno

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 9 de agosto de 2011

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura.

Hora: A partir de las 13 horas.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE PUNTAJE

TOTAL ITEM COMPONENTES

1.1 Educación Formal 20

40 1.Estudios y 1.2.1. Cursos

Capacitación 1.2. Capacitación 1.2.2. Jornadas, Seminarios, específica Congresos 20

2.1.1. En el organismo

2.1. Posición 2.1.2.En la Administración

escalafonaria Provincial 25

60 2. Antecedentes 2.2. Desempeño 2.1. Actual

laborales específico 2.2.2. Ultimos 5 años 20

2.3. Antigüedad en la Administración Provincial 5

2.4. Otros 5

2.5. Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 16 de agosto de 2011.

Lugar Ministerio de Innovación y Cultura - San Martín 1642- Santa Fe

Hora: a partir de las 13 horas

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 1° de septiembre de 2011

Lugar: Sede del Ministerio de Innovación y Cultura - San Martín 1642 - Santa Fe

Hora: a partir de las 13 horas.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 12 de septiembre de 2011.

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura. San Martín 1642 Santa Fe

Hora: a partir de las 8 horas.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para las Categorías 6,7,8,y 9 e igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. Artículo 106° Decreto N° 1729/09-En caso de que ninguno de los postulantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

El Jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los 3(tres) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos. (Artículo 9° - Decreto N° 1921/10.)

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Capítulo XIV - Artículo 10° - Decreto N° 1921/10, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad y tornen el procedimiento anulable.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Evaluación Evaluación Entrevista

Antecedentes Técnica Psicotécnica Personal

30% 40% 20% 10%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 6809 Jun. 26

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

ENTREVISTA ORAL Y PÚBLICA EN EL CONCURSO MULTIPLE DESTINADO A CUBRIR DIEZ VACANTES DE JUECES PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 DE SANTA FE.

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir diez vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 de Santa Fe a los siguientes postulantes: Dr. FALKENBERG, Nicolas; Dr. FIZ, Cristian Pablo; Dr. SILVA, Luis Octavio; Dr. NISNEVICH, Norberto Saul; Dra. VALENTI, Sandra Marina; Dra. LUNA, Susana Estela; Dr. PEGASSANO, Jorge Alberto; Dr. CANDIOTI, Hector Gabriel; Dra. MASCHERONI, María Amalia y Dr. CARRARO, Sergio Ariel.-

La misma se celebrará el día 08 de Agosto de 2011 a partir de las 09:00 hs. en el Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sito en calle Cándido Pujato 2751 – Santa Fe.-

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 – 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar >Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Consejo de la Magistratura. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día Jueves 04 de Agosto de 2011 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Ernesto GRANADOS en representación de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia y Dr. Miguel TALVO en representación de los Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 6806 Jul. 26 Jul. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 257

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 de Julio de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LATINOQUIMICA - AMTEX S.A. CUIT N° 30-60496430-6.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MAS S.R.L. CUIT N° 30-70765128-4; "MEDICAL FARMA" de VALLARO GERMAN DAVID CUIT. N° 20-22535411-2; SEAL REPRESENTACIONES S.R.L. CUIT N° 30-70957334-5; "DISTRIBUIDORA DARKEN" de YJIAS WALTER FABIAN CUIT N° 20-17803598-4; DROGUERIA LIDER S.R.L. CUIT N° 30-71001111-3.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "SUPER IMPECABLE" de CHAVEZ CLAUDIA MARCELA CUIT N° 27-23394719-4.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Emiliano I. Arzuaga

Director Provincial de

Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 6811 Ju. 26 Jul. 27

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS

REMATE POR

FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) Dr. LUIS N. LUZZI S.A s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 42175 (B.D.: 4097701/2008), radicado ante el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría F, se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit nro: 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 11 de Agosto de 2011 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sita en la calle Moreno 1546 de esta ciudad los siguientes Inmuebles: "Tres unidades ubicadas en el Edificio "GIBRALTAR"; situado en zona urbana de la localidad de Rosario, departamento Rosario, distrito del mismo nombre; en la calle Av. Corrientes 1750/52/64/68/74, entre las calles Av. Pellegrini y calle Cochabamba; a los 21,72 m. de calle Cochabamba hacia el Norte; e inscripto en el plano Nº 113.468/1983.- Las tres unidades son las denominadas NOVENTA Y SIETE, NOVENTA Y OCHO y 2/121 AVAS PARTES INDIVISAS DE LA UNIDAD SESENTA Y SIETE (CIRCULACION VEHICULAR); y que se describen a continuación: 1) UNIDAD NOVENTA Y SIETE (parcela 01-31); cochera ubicada en planta primer piso.- Superficie de propiedad exclusiva: 11,76 m2.- Superficie de bienes comunes: 3,04 m2.- Valor proporcional: 0,10%. - 2) UNIDAD NOVENTA Y OCHO (parcela 01-32); cochera ubicada en planta primer piso.- Superficie de propiedad exclusiva: 10,73 m2.- Superficie bienes comunes: 3,04 m2.- Valor proporcional: 0,10%. - 3) 2/121 AVAS PARTES INDIVISAS DE LA UNIDAD SESENTA Y SIETE CIRCULACION VEHICULAR), comprende las parcelas 1-41 en subsuelo; 00,29 en planta baja; 01-34 en planta 1er. piso; y 02-33 en planta 2º Piso, destinada a circulación vehicular.- Superficie de propiedad exclusiva: 1.962,80 m2.- Superficie bienes comunes: 36,89 m2.- Valor proporcional: 1,21%. - El dominio figura inscripto al Tomo: 695; Folio: 22; Nº 106230 (PH); Departamento: Rosario.- Informe del Registro General de Propiedades: 1) UNIDAD NOVENTA Y SIETE (parcela 01-31): Consta el dominio; HIPOTECAS: No constan.- EMBARGOS: Tomo: 118 E; Folio: 5793; Número: 389263; Fecha: 12/11/2009; Monto: \$ 230.961,47; Autos: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUZZI LUIS N. SA s/ Embargo Preventivo; Expte. Nº 64177/2009; Juzgado Federal Nº 1, Rosario; Tomo: 119 E; Folio: 1352; Número: 325507; Fecha: 9/4/2010; Monto: \$ 28.750; el de Autos; Tomo: 119 E; Folio: 4651; Número: 383574; Fecha: 6/10/2010; Monto: \$ 230.961,47; Autos: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUZZI LUB N. SA s/ Embargo Preventivo; Expte. Nº 64177/2009; Juzgado Federal Nº 1, Rosario; Tomo 117 E; Folio: 4622; Número: 374867; Fecha: 13/8/2008; Monto: \$ 13.178,05; Autos: ADMINISTRACION PCIAL. DE IMPUESTOS c/ LUIS LUZZI SA s/ Apremio Fiscal; Expte. Nº 510/2008, Juzgado Distrito Nom. 7, Rosario.- 2) UNIDAD NOVENTA Y OCHO (parcela 01-32): Consta el dominio; HIPOTECAS: No constan.- EMBARGOS: Tomo: 117 E; Folio: 4622; Número: 374867; Fecha: 13/8/2008; Monto: \$ 13.178,05; Autos: ADMINISTRACION PCIAL DE IMPUESTOS c/ LUIS N. LUZZI SA s/ Apremio Fiscal; Expte. Nº 510/2008, Juzgado Distrito Nom. 7, Rosario; Tomo: 118 E; Folio: 5792; Número: 389262; Fecha: 12/11/2009; Monto: \$ 230.961,47; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ LUZZI LUIS N. SA s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 64177/2009, Juzgado Federal Nº 1, Rosario; Tomo: 119 E; Folio: 1354; Número: 325509; Fecha: 9/4/2010; Monto: \$ 28.750; el de Autos; Tomo: 119 E; Folio: 4652; Número: 383575; Fecha: 6/10/2010; Monto: \$ 230.961,47; Autos: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUIS LUZZI SA s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 64177/2009; Juzgado Federal Nº 1, Rosario.- 3) 2/121 AVAS PARTES INDIVISAS DE LA UNIDAD SESENTA Y SIETE (CIRCULACION VEHICULAR): Consta el dominio; HIPOTECAS: No constan.- EMBARGOS: Tomo: 117 E; Folio: 4623; Número: 374868; Fecha: 13/8/2008; Monto: \$ 13.178,05; Autos: ADMINISTRACION PCIAL DE IMPUESTOS c/ LUIS N. LUZZI S.A. s/ APREMIO FISCAL; Expte. Nº 510/2008, Juzgado Distrito Nom. 7, Rosario; Tomo: 118 E; Folio: 5791; Número: 389261; Fecha: 12/11/2009; Monto: \$ 230.961,47; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUZZI LUIS N. SA s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 64177/2009, Juzgado Federal Nº 1, Rosario; Tomo: 119 E; Folio: 1353; Número: 325508; Fecha: 9/4/2010; Monto: \$ 10.372/51; el de Autos; Tomo: 119 E; Folio: 4650; Número: 383573; Fecha: 6/10/2010; Monto: \$ 231.061,47; Autos: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUZZI LUIS SA s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 64177/2009; Juzgado Federal Nº 1 Rosario.- INHIBICIONES: Tomo: 122 I; Folio: 2965; Numero: 325499; Fecha: 9/4/2010; Monto: \$ 17.671,69; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUIS N. LUZZI SA s/ EJECUCION FISCAL; Expte. Nº 42178/2008, Juzgado Federal Nº 2, Rosario; Tomo: 11 IC; Folio: 1212; Número: 416427; Fecha: 29/11/2001; Sin Monto; Autos: LUIS N LUZZI SA SOBRE CONCURSO PREVENTIVO; Expte. Nº 1565/2001; Juzgado de Distrito 13ra. Nominación, Rosario; Tomo: 120 I; Folio: 5507; Número: 355944; Fecha: 23/6/2008; Monto: \$ 177.678,85; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUIS N. LUZZI SA s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 39931/2008, Juzgado Federal Nº 2, Rosario; Tomo: 121 I; Folio: 10370; Número: 389260; Fecha: 12/11/2009; Monto: \$ 230.961,47; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUIS N. LUZZI SA s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 64177/2009, Juzgado Federal Nº 1, Rosario; Tomo: 122 I; Folio: 3422; Número: 329116; Fecha: 22/4/2010; Monto: \$ 2.357.755,60; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/ LUIS N LUZZI SA (HOY TOBOPLAST SA) s/ EMBARGO PREVENTIVO; Expte. Nº 50284/2010, Juzgado Federal Nº 2, Rosario.- La UNIDAD NOVENTA Y SIETE (parcela 01-31) sale a la venta con 1/121 AVA PARTE INDIVISA de la UNIDAD 67 (circulación vehicular) en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base \$ 32.000.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% \$ 24.000 y si tampoco hubiere oferentes seguidamente y en el mismo acto se reiniciará la venta con una Segunda Retasa del 25% de la primera \$ 18.000.- De persistir la falta de ofertas la subasta se declarará desierta.- La UNIDAD NOVENTA Y OCHO (parcela 01-32) sale a la venta con la 1/121 AVA PARTE INDIVISA de la UNIDAD 67 (circulación vehicular) en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base \$ 30.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% \$ 23.000 y si tampoco hubiere oferentes seguidamente y en el mismo acto se reiniciará la venta con una Segunda Retasa del 25% de la primera \$ 17250.- De persistir la falta de ofertas la subasta se declarará desierta.- Los adquirentes deberán abonar en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrán que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente en los términos del Art. 571 del CPCCN.- El saldo de precio deberán depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio.- Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador.- Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en las Oficinas del Sr. Agente Fiscal sitas en la calle Santa Fe 849 ler. Piso de la ciudad de Rosario a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- Los inmuebles serán exhibidos los días 9 y 10 de Agosto de 2011 de 10.30 hs. a 11.30 hs.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 19 de Julio de 2011. Fdo: Dr. Carlos M. V. Borganovo, Agente Fiscal A.F.I.P.

